



Municipalidad Distrital de Pachacámac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 419-2013-MDP/A

Pachacámac, 16 JUL. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:

VISTO:

El Informe N° 267-2013-MDP/OA-UP de fecha 16 de Julio del 2013, D.S. N° 3074-2013 de fecha 15 de Julio del 2013, mediante el cual la funcionaria Katherin Huapaya Zavala solicita el uso de licencia por maternidad;

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria Katherin Huapaya Zavala, mediante D.S. N° 3074-2013 de fecha 15 de Julio del 2013 solicita el uso de licencia por maternidad, en el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-450-0000032843-13 expedido por el Centro Asistencial CAP III LURÍN;

Que, la Ley 26644 modificada por Ley N° 27402 y N° 27606 que señala que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal. El goce de descanso pre-natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado con el post-natal.

Que el Decreto Supremo N° 005-2011-TR Reglamento de la Ley N° 26644 en su artículo 2° establece que el descanso por maternidad es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que se permite gozar de noventa (90) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y cinco (45) días de descanso pre-natal y cuarenta y cinco (45) días post-natal.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece en su artículo 24° que son derechos de los servidores públicos "hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 109° establece que "licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso de derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente; y en su artículo 110° establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por gravidez la cual se otorga con goce de remuneraciones, asimismo en la norma acotada en su artículo N° 111° la licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento.

Que, encontrándose de Licencia la funcionaria Katherin Huapaya Zavala en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, cargo considerado de confianza, es necesario cubrir mediante encargo en tanto dure la licencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa de conformidad con el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Que, el encargo es una acción administrativa de personal, temporal excepcional y fundamentado, que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe excederse del periodo presupuestal;

Que, es prerrogativa del titular del pliego conducir la política de personal de la Municipalidad de conformidad con la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER a la Sra. Katherin Huapaya Zavala, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, licencia por maternidad pre-natal y post-natal por el lapso de noventa (90) días desde el 16 de Julio del 2013 hasta el 15 de Octubre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Pachacamac con retención a su cargo a la Abog. **MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS** – Gerente de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Unidad de Personal el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE